**ACTO ADMINISTRATIVO No. 026 / 2026 MDN-UGG-DA**

**POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 016-2026 MDN-UGG-DA**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado éste último por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, en adelante el Ministerio, estructuró el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **016-2026-MDN-UGG-DA,** en adelante el Proceso de Selección, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE TARJETAS EN SOPORTE ELECTRÓNICO, REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO PARA LAS PERSONAS QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE CON FINES DE DESMOVILIZACIÓN O SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA, Y A SU GRUPO FAMILIAR, ATENDIDOS POR EL GRUPO DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO Y DE APOYO AL SOMETIMIENTO INDIVIDUAL A LA JUSTICIA (GAHDASIJ) DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".***

Que dentro del Proceso de Selección se dio cumplimiento a los requisitos para tal efecto, como son los estudios y documentos previos, estudio de mercado, análisis del sector y aviso de convocatoria pública.

Que el presupuesto estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($515.966.500.00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos, e indirectos a que hubiere lugar.

El presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41826 del 27 de febrero de 2026,** expedido por el Coordinador(a) del Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.




Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Que mediante memorandos No. M20260317004336 del 17 de marzo de 2026 y sus alcances M20260331004945 del 31 de marzo de 2026, M20260423005977 del 23 de abril de 2026, el Coordinador Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia del Ministerio de Defensa Nacional, realizó entrega de los estudios previos y análisis del sector, con el fin de adelantar el proceso de contratación para contratar el suministro de tarjetas en soporte electrónico, redimibles única y exclusivamente por vestuario y calzado para las personas que se presenten voluntariamente con fines de desmovilización o sometimiento a la justicia, y a su grupo familiar, atendidos por el grupo de atención humanitaria al desmovilizado y de apoyo al sometimiento individual a la justicia (GAHDASIJ) del ministerio de defensa nacional.

Que mediante memorando No. M20260421005787 del 21 de abril de 2026, la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, designó como Gerente de Proyecto al Coordinador Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia.

Que mediante memorando No. M20260421005788 del 21 de abril de 2026, la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, designó al Comité Estructurador para el Proceso de Selección.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio publicó el 08 de mayo de 2026 en el SECOP II, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, (publicado a su vez en la Página WEB del Ministerio), informando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es **superior** a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a lo publicado en Colombia Compra Eficiente para el año 2026, equivalen a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497,00),** la convocatoria no fue susceptible de ser limitada a Mipymes.

Que, dentro del término para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es del 08 al 15 de mayo 2026, se recibieron observaciones al proceso de selección, de las cuales se dio respuesta el 19 de mayo de 2026, mediante formulario de preguntas y respuestas No.1.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el día 21 de mayo de 2026, el Ministerio ordenó la apertura del Proceso de Selección, mediante Acto Administrativo No.016, el cual fue publicado en la misma fecha en el SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo, dentro del cual se indicó que el plazo para presentación de ofertas sería hasta el 28 de mayo de 2026 y a su vez, se indicó que, surtida la etapa de la convocatoria de que trata el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso no fue limitado a Mypimes.




Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica Nro. 016/2026-MDN-UGG-DA, cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE TARJETAS EN SOPORTE ELECTRÓNICO, REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO PARA LAS PERSONAS QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE CON FINES DE DESMOVILIZACIÓN O SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA, Y A SU GRUPO FAMILIAR, ATENDIDOS POR EL GRUPO DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO Y DE APOYO AL SOMETIMIENTO INDIVIDUAL A LA JUSTICIA (GAHDASIJ) DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL***", al proponente **C.I MORASU S.A.S**, identificado con NIT 900719304 -6 Representado Legalmente por **ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 52.156.863 de Bogotá, hasta por la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($515.966.500.00),** el cual incluye el IVA, si aplica, y demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41826 del 27 de febrero de 2026**, expedido por el Coordinador(a) del Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Tomando como valor máximo comisión o tarifa administrativa (incluido IVA), será de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($53.500,00) por bono adquirido, según la oferta presentada en el SECOP II el 28 de mayo de 2026.

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., y en las ciudades, municipios y demás lugares donde el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia-GAHDASIJ requiera prestar el servicio de suministro de tarjetas redimibles.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente favorecido, o al apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese a los proponentes no favorecidos.

**ARTÍCULO TERCERO**: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede ningún recurso, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este



SISTEMA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

**Evaluación de la documentación recibida**

1 C.I. MORASU SAS
Oferta: UGG 016 2026
Valor:53.500 COP

Que la evaluadora económica – financiero, realizó la verificación del sobre – económico, emitiendo el informe de evaluación respectivo el 9 de junio de 2026, indicando que, conforme a la oferta económica del proponente, no se superan los valores unitarios, ni el valor del presupuesto oficial y, por ende, **SE HABILITA EL OFERENTE** para participar en la subasta.

Que el 10 de junio de 2026, según el CRONOGRAMA DEL PROCESO, se realizaría el evento de subasta electrónica a través de la plataforma del SECOP II; sin embargo, la misma no se realizó teniendo en cuenta que al haber un solo proponente habilitado, se dio aplicación al artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modificó en artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*".

Que, el valor a adjudicar es por la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($515.966.500.00),** el cual incluye el IVA, si aplica, y demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor máximo comisión o tarifa administrativa (incluido IVA), será de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($53.500,00), por bono adquirido, según la oferta presentada en el SECOP II el 28 de mayo de 2026.

Que según lo establecido en el numeral **32 "ADJUDICACIÓN"** del capítulo primero del Pliego de Condiciones, el Ministerio realizará la adjudicación del contrato resultante del presente Proceso de Selección a través de acto administrativo motivado.

Que, en mérito de lo expuesto, y acogiendo la recomendación de los comités evaluadores, la Directora Administrativa,



Sistema de Gestión y Desempeño Institucional

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Que según lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 articulo artículo 2.2.1.1.2.1.4 y de acuerdo con los pliegos de condiciones del proceso de selección, se otorgaron **tres (03) días hábiles**, para que dentro de los términos establecidos (3 al 5 de junio de 2026), los proponentes presenten las observaciones a los informes de evaluación a través de la plataforma del SECOP II.

Que al recibir las subsanaciones por parte de un proponente de conformidad con la verificación realizada por los evaluadores jurídico, técnico y financiero designados, el día 9 de junio de 2026, se publica el cuadernillo de respuestas Nro. 1 y se modifica "CONSOLIDADO INFORMES DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. 016-2026-MDN-UGG-DA", quedando **HABILITADA** una empresa (**C.I MORASU SAS**), así:

| OFERENTE | VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO | VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO | VERIFICACIÓN FICHA TÉCNICA | VERIFICACIÓN FINANCIERA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| A. C.I. MORASU SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| B. GROUP MLS S.A.S | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO |

Que de acuerdo con las **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** numeral 14 del pliego de condiciones que establece:

> *" Si el proponente no responde el o los requerimientos efectuados por el Ministerio hasta el término de traslado de los informes de evaluación o de aclaración de precios artificialmente bajos, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los requisitos de carácter jurídico (incluido el requisito de la existencia o no de situaciones de control de las personas jurídicas que participen en el proceso de selección), financiero, económico, o técnico, según corresponda. En todo caso se aplicará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018."*

Por lo anterior se rechazo la propuesta del proponente GROUP MLS S.A.S, al no responder los requerimientos efectuados por el Ministerio hasta el término de traslado de los informes de evaluación.

Que el día 9 de junio del 2026 a las 17:00 horas, según el CRONOGRAMA DEL PROCESO se realizó la apertura del sobre Económico en la plataforma del SECOP II de la oferta habilitada, así:




Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Que, dentro del término para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo, , se recibieron observaciones al proceso de selección, de las cuales se dio respuesta el 26 de mayo de 2026, mediante formulario de preguntas y respuestas No.1.(sic)

Que el día 28 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, según el CRONOGRAMA DEL PROCESO se efectuó el cierre del proceso de selección, donde se presentaron dos (2) ofertas que se relacionan a continuación, según consta en la Lista de Proveedores emitida y publicada por el SECOP II.

**LISTA DE OFERTAS**

| Referencia de oferta | Entidad | Presentada |
|---|---|---|
| SUBASTA INVERSA-016-2026-MDN-UGG-DA (Presentación de oferta) | MLS | 28/05/2026 9:40 AM |
| UGG 016 2026 | C I MORASU SAS | 28/05/2026 8:11 AM |

Que mediante memorando Nro. M20260421005788 del 21 de abril de 2026, la Directora Administrativa designó los miembros del Comité Evaluador de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección.

Que el día 2 de junio de 2026, el Ministerio de Defensa Nacional publicó en la plataforma del SECOP II el Consolidado de los Informes de Evaluación, junto con los informes de evaluación y verificación de las condiciones y requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, así como la ficha técnica presentados por cada uno de los evaluadores designados para tal fin dentro del presente proceso de selección, así:

| OFERENTE | VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO | VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO | VERIFICACIÓN FINANCIERA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|
| **A. C.I. MORASU S.A.S** | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | **NO HABILITADO** |
| **B. GROUP MLS S.A.S** | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | **NO HABILITADO** |




Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., 12 JUN 2026

**NORA ESMERALDA CARRERO MILLAN**
**Directora Administrativa**

Revisó. Sandra Patricia Costo García - Jaime Enrique Gonzalez Abogados Dirección Administrativa
Revisó: Daniela María Castaño García – Coordinadora Grupo Adquisiciones
Elaboró: Ana Milena Devia Castro – Abogada Grupo Adquisiciones




Sistema de Gestión y Desempeño Institucional

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial